

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00014I00AI
Código de verificación  0009 5670 235S 3W1L 0N8M	Expediente 524/2020/1
	Fecha 14-05-2020

INFORME BÁSICO PREVIO A LA APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO	P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
CCI	2014ES16RFOP002
Eje	12. Desarrollo Urbano

I. EdI Presentada

Denominación de la operación propuesta:

Plataforma WEB - Herramienta Integral de Información Turística y de Movilidad OnLine – Smart Destination (aplicación SmartCity). (LA10-Op10.1)

Resumen de la operación:

Esta operación se orienta a la gestión de la movilidad turística inteligente, en el marco del PMUS y el Plan Estratégico del Turismo (PET) de A Coruña. Se trata de promover el uso de las TIC en un nuevo modelo de gestión sostenible del turismo en la ciudad, basado tanto en criterios técnicos urbanos como en criterios de desarrollo sostenible, orientados a gestionar la movilidad de los visitantes (nueva señalización turística inteligente) y el uso de las nuevas tecnologías (nueva plataforma de contenidos turísticos).

OBJETIVO TEMÁTICO	OT2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	2.c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
OBJETIVO ESPECÍFICO	OE233 (020c3): Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.
CAMPO DE INTERVENCIÓN	(CE078) Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo al a reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica)
LÍNEA DE ACTUACIÓN EDUSI (EidusCoruña)	Línea 10: Desarrollo de herramientas tic para la movilidad específica de turistas y visitantes

TÍTULO DE LA OPERACIÓN	Plataforma WEB - Herramienta Integral de Información Turística y de Movilidad OnLine–Smart Destination (aplicación SmartCity). (LA10-Op10.1)
UNIDAD EJECUTORA	Área de Turismo, Comercio y Mercados
Nombre de la CONCEJALÍA/UNIDAD de la cual depende el departamento que formula la solicitud de ayuda	Área de Turismo, Comercio y Mercados
Nombre del SERVICIO municipal que formula la solicitud de ayuda	Empleo y Empresa
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la LÍNEA DE ACTUACIÓN.	Director de Área de Innovación, Empleo, Turismo y Comercio: Emilio Lesta Casal
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la OPERACIÓN.	Jefa de Servicio de Empleo y Empresa: Beatriz Mariño Vila
Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora	<p>La capacidad administrativa de la unidad ejecutora viene avalada por la estructura orgánica y funcional de la misma, incluyendo una Jefatura de Servicio, una Jefatura de Departamento de Empresa, una Jefatura de departamento de Empleo, una gestora económica-presupuestaria y la experiencia en la contratación de estudios y en el desarrollo de acciones TICs, con el asesoramiento del Servicio de Innovación Tecnológica formado por jefatura de servicio, de departamento y un técnico de gestión de la innovación.</p> <p>La ejecución de la línea contará con el apoyo técnico del Consorcio de Turismo y Congresos formado por: la gerente del Consorcio, 2 técnicos de promoción turística y 1 administradora.</p>
Consignación presupuestaria	<p>Coste total: 336.000 €:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 156.000,00 € en inversión para plataforma web, apps, códigos QR, tabletas para encuestas - 180.000,00 € para estudios de ubicación de señalización turística, creación de servicios y de generación de contenidos, de aplicaciones, etc, y otros servicios turísticos online como la reserva de entradas a la Torre de Hércules.
Capacidad de cofinanciación	20% de fondos propios municipales (67.200,00€), incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria; teniendo capacidad económica suficiente en los presupuestos municipales con carácter plurianual
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y DE LA NATURALEZA DEL GASTO	Se trata de promover el uso de las TIC en el modelo de gestión sostenible del turismo en la ciudad.

A Coruña es una ciudad de escala humana, en la que la movilidad de los turistas es básicamente peatonal. Sin embargo, por su estructura urbana, es también una ciudad compleja para entender por los visitantes. En este sentido, el Plan Estratégico del Turismo de la Ciudad 2017-2020 señala que una buena parte de los recursos turísticos de la ciudad están infrautilizados, dispersos y sin un elemento –información inteligente- que los conecte.

Por estos motivos, este Plan se propone impulsar un nuevo modelo de gestión de la información y de la movilidad turística en A Coruña, basado no sólo en criterios técnicos urbanos, sino también en criterios de desarrollo sostenible, orientados a gestionar la movilidad de los visitantes y el uso de las nuevas tecnologías, en función de los objetivos estratégicos de la ciudad.

Esta operación se orienta a la gestión de la movilidad turística inteligente, en el marco del Plan de Movilidad Sostenible de A Coruña (PMUS).

Los requerimientos tecnológicos planteados y/o derivados de la EdI presentada se supervisarán por los Servicios Tecnológicos del ayuntamiento, los cuales participarán activamente (desde el punto de vista de despliegue de TICs e interoperabilidad) en el desarrollo concreto de la misma.

La operación contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado EidusCoruña, concretamente a la ejecución de la línea de actuación 10 “Desarrollo de herramientas tic para la movilidad específica de turistas y visitantes”, y de forma concreta, contribuye al programa operativo FEDER vigente, específicamente a su OT2 y su OE 2.3.3., tal y como se indica en el Anexo 1 de la EdI presentada.

La operación se podría concretar en las siguientes acciones, descritas en el Anexo 1 de la EdI presentada.

- nueva plataforma de contenidos turísticos
- nueva señalización turística inteligente

La naturaleza de este gasto se concreta en gastos de estudios y trabajos técnicos y en la inversión en maquinaria, instalaciones, y equipos y aplicaciones relacionadas con las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Se tendrán en cuenta el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación y publicidad, incluyendo la utilización de logos, emblemas y lemas; la publicidad de la cofinanciación de la Unión Europea; se dispondrá de una contabilidad separada, la publicitación de la operación en los perfiles del contratante y

	<p>diarios oficiales y, en general, el cumplimiento del Manual de Comunicación e Imagen EidusCoruña.</p> <p>Por último, la operación cumple con los principios de igualdad de género, sostenibilidad, participación ciudadana, accesibilidad, estrategia metropolitana de innovación, y transparencia, tal y como se indican en el Anexo 1 de la EdI presentada.</p>
Fecha de inicio (día/mes/año)	01/12/2018
Plazo de ejecución (meses)	44 meses
Fecha estimada de finalización (día/mes/año)	31/07/2022
OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN	La operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o tendría que haber sido objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.
OPERACIONES GENERADORAS DE INGRESOS	La operación no es susceptible de generar ingresos netos una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) N 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) N480/2014 de la Comisión de marzo de 2014.
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES (CSPO) QUE CUMPLE	<p>La operación propuesta respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>La selección de la operación está regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>Además la operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. -Contribuye al programa operativo vigente -Aborda los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. -Sus gestores demuestran experiencia y capacidad. <p>También la operación se adecúa a los principios rectores específicos:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart Cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. - Las plataformas de gestión de Smart Cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible. - Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado. <p>La selección de la presente operación se ha realizado atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. La operación contribuye a la estrategia y al desarrollo urbano sostenible e integrado, al programa operativo vigente y aborda los problemas de una forma integrada, mostrando vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes como son los recogidos en el Plan Estratégico Turístico de A Coruña (PET) 2017-2020. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas a través de la movilidad turística inteligente. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad - Grado de integración de principios horizontales 				
LOCALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN (Ámbito)	Todo el ámbito EidusCoruña (estrategia)				
BENEFICIARIOS/AS DE LA OPERACIÓN	Todos los/as ciudadanos/as y visitantes de la ciudad.				
COSTE TOTAL DE LA OPERACIÓN	336.000 €				
IMPORTE DE LA OPERACIÓN SUJETO A COFINANCIACIÓN	336.000 €				
IMPORTE DE LA OPERACIÓN SUBVENCIONABLE POR FEDER	TOTAL: 268.800 € Reflejo senda presupuestaria				
Plan de Implementación					
2018	2019	2020	2021	2022	2023

196.000 €	70.000 €	70.000 €			
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
196.000 €	70.000 €				
Senda de ejecución material prevista					
2020	2021	2022	Junio 2023		
96.000 €	200.000 €	40.000 €			

GASTO PREVISTO EN COMUNICACIÓN (Información+Publicidad+Comunicación)	1.008,00 € (0,3%)	
FORMA DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Actuación directa de la administración mediante contratación pública <input type="checkbox"/> Actuación directa de la administración a través de gastos de personal y, en su caso, costes indirectos.	
Norma aplicable sobre los gastos subvencionables	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic- 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020	
Norma aplicable sobre contratación pública	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.	
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD	E016	Número de usuarios y usuarias que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities (usuarios). En el Anexo 1 de la EdI presentada se describe cómo se realizará la medición del indicador.
	E024	Usuarios y usuarias internas que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de administración electrónica (usuarios internos)
Unidad de medida	Usuarios/as	
	Usuarios/as internos/as	
Valor estimado a 2023	1.000	
	10	
NIVEL DE IMPACTO ESTIMADO EN EL	Medio	R025B Nº ciudades de más de 20.000 habitantes

INDICADOR DE RESULTADO		transformadas en Smart Cities.
	Bajo	R023N Porcentaje de trámites y gestiones a través de internet de empresas y ciudadanos en ciudades con EDUSI seleccionadas.
GRADO DE PARTICIPACIÓN/CONSENSO DE LA INICIATIVA	Alto	<p>El Plan Estratégico de Turismo (PET) 2017-2020, que es la base de esta operación, se elaboró a través de un proceso de participación del sector turístico y de la ciudadanía de A Coruña. En concreto, se realizaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 50 entrevistas a personas clave en A Coruña y en el sector turístico. • 10 Mesas de Trabajo con representantes de diferentes sectores de la ciudad para debatir el diagnóstico estratégico de la ciudad, la propuesta de modelo y estrategia turística y el plan de acciones. • Un proceso de participación ciudadana a través de una encuesta online que contó con más de 400 respuestas. • Y finalmente, se incorporó a un grupo de estudiantes de la Escuela de Turismo de A Coruña para realizar tres análisis sobre elementos clave del sistema turístico de la ciudad. <p>En el Anexo 2 de la EdI presentada se incluyen como documentos justificativos: memoria de las encuestas e informe análisis sobre elementos clave del sistema turístico de la ciudad.</p>
	Fecha, firma y sello de la persona titular de la concejalía de la que depende la unidad administrativa / Departamento responsable de la ejecución de la operación	DIANA SOBRAL CABANAS Concejala de Turismo, Comercio y Mercados <i>Solicitud de EdI firmada electrónicamente el 11 de mayo de 2020</i>
MEDIDAS ANTIFRAUDE		
Control de doble financiación:	La unidad ejecutora no ha obtenido otras ayudas para la misma operación. La unidad ejecutora se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad.	
Conflicto de intereses	<p>Para esta operación, las personas que forman parte de la unidad ejecutora no incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas.</p> <p>Las personas que participen en dicho procedimiento se someterán a la cumplimentación de una declaración de ausencia de conflictos de intereses.</p>	

II. Vinculación con la Estrategia DUSI:

- A nivel de O.T.	Cumple	
- A nivel de L.A.	Cumple	
- A nivel de objetivos :	- OES	Cumple
	- OP	Cumple

III. Lista de comprobación S1

En aplicación de lo señalado en el Manual de Procedimientos del Proyecto EidusCoruña se ha procedido a verificar el cumplimiento *ex-ante* de la lista de comprobación S1, con el resultado siguiente:

CÓD.	PREGUNTA	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
1	<p>¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? - los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,...? - los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo? 	<p>SÍ</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p>	<p>El Organismo Intermedio de Gestión ha facilitado el documento con los Criterios y procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 "Urbano" del POPE 2014-2020, aprobados en el Comité de Seguimiento del día 27 de junio de 2019 que da respuesta a estos requisitos.</p> <p>Además la EDUSI de A Coruña cuenta con las fichas con los criterios de selección y priorización de operaciones validadas por el Organismo Intermedio de Gestión</p>
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	No Procede	La operación no se realiza en el marco de una ayuda de Estado
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	SÍ	La operación corresponde inequívocamente al Campo de Intervención CE078 del POPE
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	SÍ	La operación corresponde inequívocamente al Campo de Intervención CE078 del POPE
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.

8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (art 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el art 67.6 del RDC y en el art 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014?	SÍ	El DECA se incluye en el apartado VII del Informe sobre Expresión de Interés. Según el procedimiento definido para ello en el Manual de Procedimientos, hasta que no se solicite la elevación de dicho Informe a definitivo por parte de la unidad ejecutora, no se procederá a la aprobación de la operación.
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?	SÍ	La capacidad administrativa, financiera y operativa de la unidad ejecutora para cumplir con las condiciones de la ayuda, al tratarse de un servicio municipal, queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación. Asimismo, la unidad ejecutora ha garantizado estos extremos a través de una declaración incluida en la Exp. de Interés.
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el art 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (art 65 (6) del RDC).	SÍ	De acuerdo con el procedimiento aprobado para el alta de operaciones, la unidad ejecutora ha presentado la solicitud de financiación de la operación a la Unidad de Gestión a través de la EdI recibida. El alta de esta operación será validada por el OIG.

14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	No Procede	Según acredita la Unidad Ejecutora, la operación aún no está iniciada.
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	Sí	La unidad ejecutora ha garantizado este extremo a través de una declaración incluida en la Expresión de interés, que se incluye también en el DECA.
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC?	Sí	Los CPSO recogen la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del art 69 del RDC?	No Procede	La operación no contempla la compra de terrenos.
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado,	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.

	nacional o internacional? (por ej. consta, si procede, declaración responsable)		
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
25	En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/ convocatoria/ EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.

32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	Sí	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
----	--	----	--

IV. Verificación específica de criterios y principios transversales:

	Cumple		Observaciones
	SI	NO	
Obligatorios:			
· Igualdad de género	X		Tiene en cuenta la perspectiva de género al emplear en todos los soportes (cartelería, señalización...) un lenguaje no sexista y que cumpla con la <u>Instrucción municipal de transversalidad de género</u> (BOP 12 abril 2016), entre otras.
· Sostenibilidad	X		Al contribuir estas actuaciones al desarrollo de un modelo económico basado en TIC y, por tanto, más sostenible.
· Participación ciudadana	X		En la EdI presentada se recogen parte de los procesos de participación del sector turístico y de la ciudadanía de A Coruña realizados para la redacción del Plan Estratégico de Turismo (PET) 2017-2020, que es la base de esta operación. A fecha de este informe, no se ha establecido en el Ayuntamiento de A Coruña un modelo de Participación Ciudadana específico para la estrategia EidusCoruña.
Requeridos:			
· Accesibilidad	X		Se pondrá especial hincapié en buscar la accesibilidad universal de los desarrollos que se realicen, al implementar actuaciones basadas en TIC que favorecen el acceso, con carácter universal, a los servicios públicos.
· Cambio demográfico			N/A
· Mitigación cambio climático			N/A
· Economía circular			N/A
· Estrategia metropolitana y de innovación	X		Esta operación contribuye al desarrollo sostenible, a la mejora de la calidad y eficiencia de los servicios y a la visión integrada de todos los ámbitos de la ciudad, para lo cual se ha firmado un convenio con la Universidade da Coruña (UdC) para el desarrollo de esta estrategia (InnovaCM).
· Transparencia	X		Todas las actuaciones realizadas serán publicitadas a través de las páginas web municipales correspondientes y otros medios necesarios para su conocimiento por la ciudadanía.

V. Verificación condiciones de elegibilidad del gasto propuesto:

- Verificación de CSPO	Cumple
- Aplicación norma subvencionabilidad (HFP/1979/2016):	Cumple

VI. Verificación de otras condiciones de subvencionabilidad:

- Verificación de condiciones de Comunicación e Imagen	Cumple
- Otros	

VII. Establecimiento de las Condiciones de la Ayuda
1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1. **Título:** P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
- 1.2. **CCI:** 2014ES16RFOP002
- 1.3. **Eje prioritario:** 12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

- 2.1. **Nombre:** EidusCoruña
- 2.2. **Entidad Local DUSI:** Ayuntamiento de A Coruña
- 2.3. **Convocatoria de ayudas FEDER:** 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 3.1. **Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos

4. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 4.1. **Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.

5. Financiación

- 5.1. **Organismo con Senda Financiera (OSF):** Ayuntamiento de A Coruña
- 5.2. **Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:**

La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de

2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).

- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo
- Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
- Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. **Concejalía:** Turismo, Comercio y Mercados

6.2. **Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo:** Servicio de Empleo y Empresa, de la Dirección de Área de Innovación, Empleo, Turismo y Comercio:

7. Operación Seleccionada

7.1. **Objetivo Temático (OT):** OT2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.

7.2. **Prioridad de Inversión (PI):** 2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.

7.3. **Objetivo Específico (OE):** OE 2.3.3. (020c3): Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.

7.4. **Campo de Intervención (CI):** (CE078) Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo al a reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica).

7.5. **Línea de Actuación (LA):**

7.5.1. **Nombre:** Desarrollo de herramientas TIC para la movilidad específica de turistas y visitantes

7.5.2. **Código de la LA:** LA10

7.6. **Nombre de la Operación:** Plataforma WEB - Herramienta Integral de Información Turística y de Movilidad OnLine – Smart Destination (aplicación SmartCity). (LA10-Op10.1)

7.7. **Resumen de la Operación/Objeto de la Operación:** Esta operación se orienta a la gestión de la movilidad turística inteligente, en el marco del PMUS y el PET (Plan Estratégico del Turismo) de A Coruña. Se trata de promover el uso de las TIC en un nuevo modelo de gestión sostenible del turismo en la ciudad, basado tanto en criterios técnicos urbanos como en criterios de desarrollo sostenible, orientados a gestionar la movilidad de los visitantes (nueva señalización turística inteligente) y el uso de las nuevas tecnologías (nueva plataforma de contenidos turísticos).

7.8. **Localización/Ubicación de la Operación:** Ayuntamiento de A Coruña

- 7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio:** 01/12/2018
- 7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:** 44 meses
- 7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión:** 31/07/2022
- 7.12. Coste total de la Operación:** 336.000 €
- 7.13. Importe de la Operación sujeto a cofinanciación:** 336.000 €
- 7.14. Importe de la Operación subvencionable por FEDER:** 268.800 €. La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.
- 7.15. Reflejo senda presupuestaria:**

Plan de Implementación (Pdi)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
196.000 €	70.000 €	70.000 €			
Gasto no incluido en el Pdi (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
196.000 €	70.000 €				
Senda de ejecución material prevista					
2020	2021	2022	Junio 2023		
96.000 €	200.000 €	40.000 €			

- 7.16. Gasto previsto en Comunicación:** 1.008 €
- 7.17. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:** La operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

- 8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:** La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.
- 8.2. Indicadores de Productividad:**
- E016 Número de usuarios y usuarias que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities (usuarios).
 - E024. Usuarios y usuarias internas que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de administración electrónica (usuarios internos)
- 8.3. Unidad de medida:** Usuarios/as // Usuarios/as internos
- 8.4. Valor estimado a 2023:** 1.000 // 10
- 8.5. Nivel de logro estimado con la operación:** R025B: MEDIO // R023N: BAJO

8.6. Indicadores de Resultado:

- R025B. Nº de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities
- R023N. Porcentaje de trámites y gestiones a través de Internet de empresas y ciudadanos que cuentan con estrategias DUSI

8.7. Sistema de información y metodología establecida:

8.7.1. en el seguimiento de indicadores: Se medirán a través del número de usuarios del nuevo sistema de gestión de la información y la señalización turística inteligente de la ciudad de A Coruña. La manera de medirlos será a través del propio modelo de analítica y medición de audiencias de la nueva plataforma web desde la que se gestionará el sistema de información y señalización inteligente que permitirá conocer de manera real, directa y detallada el impacto de la operación. Respecto del IR (R025B), la medición se efectuará en relación a los diferentes objetivos a cumplir por una Smart City y lo que supone esta operación a su contribución. Respecto del (R023N), se medirá por el número de trámites/gestiones que realizan los usuarios antes de la operación, y el número conseguido tras su ejecución

8.7.2. en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores: Los indicadores (en ambos casos, IP e IR) se reflejarán en un archivo excel y serán comunicados mediante informe semestral en la plataforma de administración electrónica OpenCertiac a la Unidad de Gestión.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

9.1.1. Estructura organizativa: La capacidad administrativa de la unidad ejecutora viene avalada por la estructura orgánica y funcional de la misma, incluyendo una Jefatura de Servicio, una Jefatura de Departamento de Empresa, una Jefatura de departamento de Empleo, una gestora económica-presupuestaria y la experiencia en la contratación de estudios y en el desarrollo de acciones tics, con el asesoramiento del Servicio de Innovación Tecnológica formado por jefatura de servicio, de departamento y un técnico de gestión de la innovación.

La ejecución de la línea contará con el apoyo técnico del Consorcio de Turismo y Congresos formado por: la gerente del Consorcio, 2 técnicos de promoción turística y 1 administradora.

9.1.2. Consignación presupuestaria: Coste total: 336.000 €

- 156.000,00 € en inversión para plataforma web, apps, códigos QR, tabletas para encuestas
- 180.000,00 € para estudios de ubicación de señalización turística, creación de servicios y de generación de contenidos, de aplicaciones, etc, y otros servicios turísticos online como la reserva de entradas a la Torre de Hércules.

9.1.3. Capacidad de cofinanciación: 20% de fondos propios municipales (67.200,00 €), incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria; teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual

9.2. Documentación generada:

Existirá un expediente electrónico independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

10. Medidas antifraude

10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

Medidas de prevención del fraude
Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.
Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.
Medidas de detección del fraude
Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.
Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejal responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).
El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.
Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.
Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.
Medidas de corrección y persecución del fraude
El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles

intereses de demora.

10.2. Conflicto de intereses:

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

11.3. Disponibilidad de la información:

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

11.4. Control, seguimiento y participación:

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y

destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, así como en lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento “ómnibus”).

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente. El beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de Gestión (UdG) están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios. La Comunicación, tanto entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión y viceversa, se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

13.3. Contabilidad separada

Se empleará una codificación contable diferenciada que se utilizará para identificar y asegurar la trazabilidad de todas las transacciones correspondientes a la ejecución de la estrategia DUSI EidusCoruña. Concretamente, la Unidad Ejecutora obtendrá de la Tesorería municipal la codificación correspondiente que aglutine a todas las acciones que formen parte de la presente Operación.

14. Condiciones específicas

14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

Costes simplificados del tipo de tanto alzado	No aplica
Subvenciones o ayudas reembolsables	No aplica
Ayudas del Estado	No aplica
Costes indirectos subvencionables	No aplica
Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles	No aplica
Si la operación es un instrumento financiero	No aplica
Excepción respecto a la ubicación de la operación	No aplica
Si la operación forma parte de un Gran Proyecto	No aplica
Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)	No aplica
O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda	No aplica

14.2. Obligaciones sobre corrección de irregularidades: la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG). En caso de detectarse irregularidades en el gasto justificado por el beneficiario o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el DECA o en relación con la normativa nacional y comunitaria aplicable, se reducirá la ayuda FEDER de esta operación cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER (2014-2020) y la devolución de importes indebidamente percibidos, junto con los posibles intereses de demora.

14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos: la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad: la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

15. Modificación del DECA

15.1. Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA, en cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

15.2. Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

VIII. Conclusiones finales

Visto lo señalado en el informe que antecede, se propone:

1. La aprobación de la operación propuesta, aunque se hace constar expresamente que el importe del 80% subvencionable por FEDER asciende a **268.800 €**, corrigiendo la cifra indicada en la EdI inicial (268.000 €), a la que se adjunta un informe de corrección de errores. Dicha información ya corregida quedará clara e inequívocamente expresada en el DECA que se notificará a la Unidad Ejecutora tras la ratificación de esta Operación en Junta de Gobierno Local.
2. La devolución de la EdI presentada al objeto de
 - Subsanan/complementar información referida a :
 - Reformular la EdI por no cumplir con aspectos sustantivos contemplados en la Convocatoria EdI aprobada por J.G.L. en fecha uno de marzo de 2018.

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica de este documento.

El Jefe de Servicio de Alcaldía
Coordinador de la UdG EidusCoruña

José Manuel Peña Penabad PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL
X. Servizo de Alcaldía
14/05/2020 14:03